

RESOLUCIÓN No. 0918 DEL 28 SET. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ONG CRECER EN FAMILIA, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA"

LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA, nombrado mediante Resolución No. 5934 del 24 de agosto de 2023, emanada de la Secretaria General, de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1988, el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución N° 3899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución N° 1519 - 1520 del 23 de febrero de 2016 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2.017 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución N° 3899 del 08 de Septiembre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 21, numeral 8° de la Ley 7 de 1979, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, tiene la competencia para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección a los niños, niñas y adolescentes y la familia, en consonancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, le fue asignada por el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política la función de asistir al presidente de la República en la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de niños, niñas, adolescentes y sus familias sea acorde con la normatividad establecida para la prestación del servicio, los principios y objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, es competencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4.3.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, (compilatorio del artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7° de 1979), todas las entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben tramitar ante las diferentes Regionales del ICBF, la licencia de funcionamiento respectiva.



RESOLUCIÓN No. **0918** DEL **28 SET. 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ONG CRECER EN FAMILIA, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”**

Que, mediante la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección a niños, niñas, adolescentes o la familia.

Que, el artículo 4 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 9555 de 2016, delegó en los directores regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

Que mediante **radicado 20236050000151152 del 04 de agosto de 2023** la entidad **ONG CRECER EN FAMILIA**, identificada con NIT **805020621-1** a través de su representante legal **ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES** identificado con cédula de ciudadanía No. **31.275.044**, presenta solicitud de renovación de licencia de funcionamiento de la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA** ubicada en la sede operativa **Calle 44 Norte No. 3E-159 Barrio Vipasa, del Distrito Especial de Santiago de Cali Departamento del Valle del Cauca**.

Que, se designó por parte del Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca, un equipo interdisciplinario de profesionales para la verificación documental de los requisitos legales, técnico, administrativo y financieros, en atención a lo dispuesto en el procedimiento de licencias de funcionamiento de nivel regional y en las directrices impartidas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en ejercicio de los principios de celeridad, eficiencia y eficacia administrativa.

Que, el artículo 13 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010, fue modificado por el artículo 1 de la Resolución 8113 del 13 de septiembre del 2019, en donde se dispone el otorgamiento de la licencia **bienal** a los Operadores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar bajo el cumplimiento total de los requisitos establecidos en la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, lineamientos y manuales operativos vigentes.

RESOLUCIÓN No. **0918** DEL **28 SET. 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ONG CRECER EN FAMILIA, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”**

Que, la entidad denominada **ONG CRECER EN FAMILIA**, identificada con el NIT **805020621-1**, ubicada en la sede administrativa en la **Carrera 27 No. 6-64 Barrio El Cedro del Distrito Especial de Santiago de Cali, departamento Valle del Cauca**, es una entidad de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y con personería jurídica reconocida por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –CECILIA DE LAFUENTE DE LLERAS –REGIONAL VALLE DEL CAUCA**, mediante la Resolución No. 526 de 14 de marzo de 2011.

Que mediante resolución No. 4703 del 30 de septiembre de 2022, por medio de la cual se otorgó licencia de funcionamiento inicial por el término de un (01) año a la entidad denominada **ONG CRECER EN FAMILIA** para prestar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**, en la sede operativa ubicada en la **Calle 44 Norte No. 3E-159 Barrio Vipasa, del Distrito Especial de Santiago de Cali Departamento del Valle del Cauca**, la cual fue debidamente notificada y ejecutoriada, y a la fecha se encuentra vigente.

Que, la entidad quiere dar respuesta a una necesidad de la región brindando atención al siguiente grupo de población objeto de atención:

Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente les imponga esta medida complementaria, o la autoridad administrativa ubica como acción en garantía de derechos y adolescentes y jóvenes del SRPA, que cumplan a través de estos servicios, obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del Principio de Oportunidad, o, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del programa de seguimiento judicial al trámite de drogas en el SRPA y adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan a l SRPA por la comisión de delitos contra la libertad y formación sexuales a quienes se busca complementar la atención de la medida o sanción con intervenciones especializadas.

Que, se realizaron visita de verificación de los requisitos técnicos y administrativos, de acuerdo con la a Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias (Resolución No. 6130 de 2015, Resolución No. 3435 de 2016, Resolución No. 9555 de 2016, Resolución 8282 de 2017 y Resolución 8113 de 2019), dentro del trámite de renovación de Licencia de Funcionamiento de la modalidad Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia, y en el lineamiento técnico modelo de



RESOLUCIÓN No. **0918** DEL **28 SET. 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ONG CRECER EN FAMILIA, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”**

atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley- SRPA Versión 4 del 6 de marzo de 2020 y el manual operativo de las modalidades que atienden medidas complementarias de restablecimiento en administración de justicia complementarias del proceso judicial SRPA VERSIÓN 3 del 12 de julio de 2022, con el propósito atender solicitud de renovación de Licencia de Funcionamiento de la **ONG CRECER EN FAMILIA**, para que se preste el Servicio Público de Bienestar Familiar en la modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**, llevada a cabo los días **22 Y 23 de agosto del 2023**.

Que, la entidad **ONG CRECER EN FAMILIA** cuenta con concepto de Aprobación de su Proyecto de Atención Institucional (PAI) de fecha 27 de septiembre del 2023, por la Coordinadora del Grupo de Protección de la Regional Valle Dra. **MARÍA RUTH POPO GONZÁLEZ**.

Que, mediante **Acta No. 37 del 18 de septiembre de 2023**, el Comité de Mezclas de Poblaciones y/o Modalidades **APROBÓ** la mezcla para los operadores **ONG CRECER EN FAMILIA** en la sede ubicada en la **Calle 44 Norte No. 3E-159 Barrio Vipasa, del Distrito Especial de Santiago de Cali Departamento del Valle del Cauca**, indicando que los espacios del inmueble que se van a mezclar son:

- Sala de espera
- Oficina de recepción
- Aula No. 6 (presenta cronograma)
- Baterías sanitarias
- Pasillo

Que se cuenta con todos los conceptos favorables emitidos que certifican el cumplimiento de requisitos **legales, técnicos, administrativos, financieros y nutricionales** comunes y de carácter específico de la modalidad, pero el concepto administrativo y operacional se encuentran condicionado, por lo cual se solicita licencia **bienal**.

Que, por lo expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo, el equipo interdisciplinario de profesionales delegados para el trámite de renovación de licencia de funcionamiento sugiere a la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca, otorgar licencia de funcionamiento **bienal** para la entidad **ONG CRECER EN FAMILIA**, por el término de **dos (02) años**, para prestar el servicio público de Bienestar Familiar en la sede operativa ubicada en **Calle 44 Norte No. 3E-159 Barrio Vipasa, del Distrito Especial de Santiago de Cali Departamento del Valle del Cauca**.

RESOLUCIÓN No. **0918** DEL **28 SET. 2023**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ONG CRECER EN FAMILIA, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”

Que, en mérito de lo expuesto esta Dirección Regional,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar licencia de funcionamiento **BIENAL** por el término de dos (02) años, a la entidad denominada **ONG CRECER EN FAMILIA** para prestar el servicio público de Bienestar Familiar en la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**, en la sede operativa **Calle 44 Norte No. 3E-159 Barrio Vipasa, del Distrito Especial de Santiago de Cali Departamento del Valle del Cauca.**

La cual contará con las siguientes especificaciones técnicas:

1. clase de licencia	BIENAL
2. Término de Vigencia	Dos (2) años
3. Nombre de la Modalidad	intervención de apoyo restablecimiento en administración de justicia.
4. capacidad Instalada	No aplica
5. Población objeto de atención	Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente les imponga esta medida complementaria, o la autoridad administrativa ubica como acción en garantía de derechos y adolescentes y jóvenes del SRPA, que cumplan a través de estos servicios, obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del Principio de Oportunidad, o, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del programa de seguimiento judicial al trámite de drogas en el SRPA y adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan a I SRPA por



RESOLUCIÓN No. 0918 DEL 28 SET. 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ONG CRECER EN FAMILIA, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”

	la comisión de delitos contra la libertad y formación sexuales a quienes se busca complementar la atención de la medida o sanción con intervenciones especializadas
6. Sede operativa	Calle 44 Norte No. 3E-159 Barrio Vipasa, del Distrito Especial de Santiago de Cali Departamento del Valle del Cauca.
7. Sede administrativa	Carrera 27 No. 6-64 Barrio El Cedro del Distrito Especial de Santiago de Cali, departamento valle del cauca.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La expedición de la presente licencia de funcionamiento, no autoriza a la institución para adelantar programas de adopción ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan el Servicio Público de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar del contenido de la presente Resolución al representante legal o apoderado debidamente autorizado o facultado o a quien haga sus veces, de la entidad denominada **ONG CRECER EN FAMILIA**, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 2080 de 2021.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el director regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Número 3899 de 2010 y en los artículos 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar el presente Acto Administrativo en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016.

RESOLUCIÓN No. 0918 DEL 28 SET. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ONG CRECER EN FAMILIA, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA"

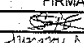
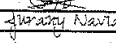
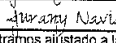
**ARTICULO SEXTO:** Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la sede operativa y administrativa de la entidad **ONG CRECER EN FAMILIA** la licencia otorgada.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 28 SET. 2023

  
**LILIANA SARRIA PARRA**  
Director (E) Regional ICBF Valle

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Guillermo Alonso Idarraga Castillo		27/09/2023
Revisó	Eyteen Jurany Navia Jansasoy		27/09/2023
Control Legal	Eyteen Jurany Navia Jansasoy		27/09/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

13

14

15

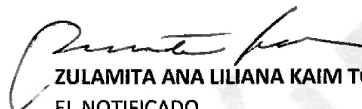


76-20000

**ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL**

En Santiago de Cali, a los **28 días de septiembre de 2023**, **GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO**, abogado del Grupo jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR VALLE DEL CAUCA**, identificado como aparece al pie de mi firma, notifico personalmente la representante legal señora **ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES** identificado con cédula de ciudadanía **No. 31.275.044** Representante Legal de la entidad **ONG CRECER EN FAMILIA**, se procede a notificarle el contenido de la **Resolución No. 918 del 28 de septiembre de 2023**, por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal por el término de dos (02) años a la entidad denominada **ONG CRECER EN FAMILIA**, para prestar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**, proferida por la Dirección Regional del ICBF.

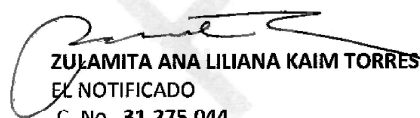
Al notificado (a) se le hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

  
**ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES**  
EL NOTIFICADO  
C.C. No. **31.275.044**

  
**GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO**  
EL NOTIFICADOR  
C.C. No. **16.763.465**

Renuncio a términos de ejecutoria:

Si  No.

  
**ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES**  
EL NOTIFICADO  
C.C. No. **31.275.044**

76-20000

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

### RESOLUCIÓN No. 918 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En Santiago de Cali, a los 29 días del mes de septiembre de 2023 el suscrito Abogado de la Oficina Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F. - Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **resolución No. 918 del 28 de septiembre de 2023** por la por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal por el término de dos (02) años a la entidad denominada **ONG CRECER EN FAMILIA**, para prestar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA** proferida por la Dirección Regional del ICBF, fue notificada de manera personal el día **28 de septiembre de 2023** a la señora **ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES** identificado con cédula de ciudadanía No. **31.275.044** representante legal de la entidad **ONG CRECER EN FAMILIA**.

Quedó el acto administrativo EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, el **29 e septiembre 2023**, por agotamiento administrativo.



**GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO**

Abogado Grupo Jurídico  
ICBF Regional Valle del Cauca